



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 121-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 121-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 11 de noviembre de 2024. Las 15h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Correos electrónicos remitidos el 08 de noviembre de 2024, desde la dirección pablosemper87@gmail.com con el asunto: "**Apelación proceso Nro. 121-2024-TCE**" y "**Apelación causa Nro. 121-2024-TCE**", que contienen un (01) archivo adjunto en formato PDF, respectivamente¹; y, escrito ingresado en la misma fecha, por el denunciante y su patrocinador².
- b) Correos electrónicos remitidos el 08 y 09 de noviembre de 2024, desde la dirección erazoericab@gmail.com con el asunto: "**Remito Recurso de Apelación Legitimada Pasiva.**" y **Re: Remito Recurso de Apelación Legitimada Pasiva.**", suscrito por el abogado patrocinador de la denunciada³.

ANTECEDENTES

El 05 de noviembre de 2024, esta juzgadora emitió sentencia dentro de la causa Nro. 121-2024-TCE, la cual fue notificada a las partes procesales en la misma fecha.

El 08 de noviembre de 2024, tanto el legitimado activo como la legitimada pasiva presentaron recurso vertical de apelación en contra de la referida sentencia.

En razón de lo expuesto, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- CONCESIÓN DEL RECURSO

En aplicación a lo establecido en el literal m), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; así como, en los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, concedo los recursos verticales de apelación

¹ Fs. 972-977vta. / Fs. 979-984 vta.

² El referido escrito se encuentra en diez (10) fojas. (Véase las fojas 987-996).

³ Fs. 998-1004 vta/ Fs.1006-1007



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 121-2024-TCE

interpuestos por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y por la señora María Verónica Abad Rojas, en contra de la sentencia dictada en la presente causa.

SEGUNDO.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ÍNTEGRO

Una vez notificado el presente auto, se dispone que la secretaria relatora del despacho remita el expediente íntegro de la causa Nro. 121-2024-TCE a la Secretaría General a efectos de que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno de este Tribunal.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

3.1. Al denunciante, señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y a su abogado patrocinador en las siguientes direcciones electrónicas: pablosemper87@gmail.com, juanignaciopz7@gmail.com, aliciacelorio7@gmail.com y denunciasrlf@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 093.

3.2. A la denunciada, señora María Verónica Abad Rojas y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas damianarmijosalvarez@gmail.com, abg.domidavilas@gmail.com; y, erazoericab@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 099.

3.3. Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en su calidad de secretaria relatora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito, Distrito Metropolitano, 11 de noviembre de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora

